



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	590
Proceso	Amparo de Pobreza
Interesada	Ruber Mary Montoya Cifuentes
Radicado	05679 40 89 001 2023 00001 00
Asunto	No accede a cambio de abogado en amparo de pobreza

En memorial que precede, la señora Ruber Mary Montoya Cifuentes, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.536.078 de Medellín (Antioquia), solicita el relevo del abogado otorgado en amparo de pobreza, porque:

La anterior petición la realizo teniendo en cuenta que al establecerse contacto con el abogado designado para la labor, me indicó realizar ciertas actuaciones que considero son propias de su función, seguidamente y otra de las razones es su inscripción como candidato a Alcaldía del Municipio de Venecia para elecciones territoriales 2023; cabe anotar su señoría que ya han transcurrido siete (07) meses desde su nombramiento sin observar actuaciones relevantes en el proceso o resultados.

Se le informa a la peticionaria que debe de aclarar al despacho cuales son las actuaciones que debe adelantar el abogado José René Velásquez Molina y no ha realizado. Además, en el presente proceso no existe constancia de ser candidato a la alcaldía y debe indicar la causal que lo inhabilita para actuar como abogado en amparo de pobreza.

Se requiere al doctor José René Velásquez Molina, para que en el término de 5 días, informe al despacho sobre las afirmaciones realizadas por la peticionaria y en caso de no poder ejercer la labor encomendada, pruebe al despacho las razones de su imposibilidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**
Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N° 098 del 05/ 09/ 2023
Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario